



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO

SRES. CONCEJALES:
Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO
Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ

SR. SECRETARIO:
Don PEDRO MORA GARCÍA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y quince minutos del día ocho de agosto de dos mil catorce, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 11 de julio de 2.014 (ordinaria 08/14), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de Reseco y Parejo, S.L. Expte.: 63/14.
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de doña Ana Delgado Pajuelo. Expte.: 65/14.
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de doña Natalia Expósito Moreno. Expte.: 66/14.
- **Se concede** la Licencia de Obras.
4. Solicitud de don Antonio Silos Moreno. Expte.: 67/14.
- **Se concede** la Licencia de Obras.
5. Solicitud de don José Romero Guerrero. Expte.: 68/14.
- **Se concede** la Licencia de Obras.
6. Solicitud de don Antonio Sierra Ortiz- Expte.: 69/14.
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- FACTURAS RECIBIDAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe de las facturas recibidas por los Servicios de Intervención en el período del 12/07/2014 hasta el 07/08/2014, que resultan ser veintiocho, registradas del núm.: 104 al núm.: 131 y por un importe total de trece mil cuatrocientos sesenta y dos con veintinueve (13.462,29) euros.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar todas las facturas de la citada relación.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA.

Vistas las actuaciones y documentación obrante en el expediente tramitado a instancia de doña María Paloma Gallardo Moreno, en solicitud de Licencia Municipal para la actividad de "Centro de Quiromasaje y Terapia Alternativa" en la calle Enrique Ramírez, núm.: 17, y habida cuenta de que la

instalación cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda conceder la licencia solicitada, con especial mención al cumplimiento de la comprobación previa prevista en el artículo 5 del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

QUINTO.- ESCRITOS, INSTANCIAS Y COMUNICACIONES.

• **4.a).**- Estudiadas las peticiones realizadas para la instalación de puestos de feria en las fiestas de "El Pilar", la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Aprobar a todas las presentadas, a excepción de la correspondiente a don Santiago Tejada Álvarez, por falta de espacio.

Segundo.- Que los solicitantes autorizados, antes de su instalación, deberán de abonar el 100 por 100 de la correspondiente tasa.

• **4.b).**- Por don Rafael María Méndez de la Cuesta, en representación de la empresa Globasol Inversiones, S.L., se solicita la vigencia y caducidad de las licencias de obra y de apertura otorgadas en su día por la Junta de Gobierno Local para el funcionamiento de la planta solar fotovoltaica sita en las parcelas 4, 5, 11 y 12 del polígono 1 de nuestro término municipal, dado que no se indicaba nada.

Vista la documentación presentada, que acredita que la citada planta está inscrita con carácter definitivo en el Registro Autonómico de Instalaciones en régimen especial (Número de identificación en el registro autonómico: RE/1280/07-2), dentro del Grupo y subgrupo b.1.1 establecido por el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

Visto que el citado Real Decreto 661/2007 establece para las instalaciones del tipo b.1.1 un plazo de tarifa regulada para los primeros 25 años.

Visto que las licencias municipales se otorgarán por plazo determinado fijado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión (art. 29.2.c de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura), la Junta de Gobierno acuerda por **unanimidad** que las licencias de obra y de apertura otorgadas por este Ayuntamiento con fecha 2 de septiembre de 2008 se entienden concedidas por un período de veinticinco años, siendo su fecha de caducidad, por tanto, el día 1 de septiembre del año 2.033.

• **4.c).**- Por la Sra. Alcaldesa se informa que por la Junta de Extremadura ya se entregaron hace tiempo las llaves de la vivienda de promoción social sita en la c/ Luis Chamizo al vecino Blas Carmona Capita, que estaba vacante.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda que se comunique al Sr. Carmona Capita que con anterioridad al día 31 de agosto de 2014 ha de abandonar la vivienda de propiedad municipal que ocupa en precario, entregando las llaves. Pasado el citado plazo el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para su recuperación.

SEXTO.- OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO.

En relación con las obras de "Construcción de Punto Limpio", la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad**:

Único.- Adjudicar las obras a la empresa Construcciones y Reformas Antonio Buitrago, S.L., con CIF: B06283675, en la cantidad de 32.676,28 euros (más IVA), por ser la oferta más ventajosa.

SÉPTIMO.- OBRA DE ADECENTAMIENTO DE C/ LUIS CHAMIZO.

En relación con la obra de "Adecantamiento de c/ Luis Chamizo", la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2.007 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2.007, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Anular el acuerdo adoptado anteriormente por esta Junta de Gobierno con fecha 26 de junio de 2014 en lo relativo a que las obras se ejecutaran por Administración.

Segundo.- Que el expediente de contratación sea tramitado como contrato menor, aprobando el gasto de 35.141,81 euros (más IVA) con cargo a la partida presupuestaria 155-619.

Tercero.- Solicitar ofertas para su ejecución de, al menos, tres empresas.

OCTAVO.- ARRENDAMIENTO DE TERRENOS RÚSTICOS.

En relación con el procedimiento abierto para el arrendamiento de los terrenos rústicos de propiedad municipal colindantes con la planta solar, se da cuenta del acta de apertura de sobres con las propuestas presentadas para su valoración en el concurso. A la vista de ello, tanto Raúl Donoso Carmona como Antonio Vicente Carmona obtienen 12 puntos (el resto de propuestas fueron: Manuel Diestro Carmona, 4 puntos; Antonio Carmona Calderón, 8 puntos; y Yolanda Chamizo Sánchez, 4 puntos). Se observa que tanto en duración del contrato como en propuesta económica, ambos obtienen 3 y 6 puntos, respectivamente. La diferencia está en que el Sr. Donoso Carmona obtiene 2 puntos por mejoras en el arroyo y 1 punto en propuesta de pago (pago anticipado de un año), mientras que el Sr. Vicente Carmona no obtiene puntuación por mejoras en el arroyo y 3 puntos en propuesta de pago (pago anticipado de los cinco años del contrato).

Dado que el arrendamiento que se pretende es por un período de cinco años, el canon a satisfacer superior al 6% del valor en venta del bien sin exceder del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que se puede adjudicar el contrato directamente, la Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación, acuerda por **unanimidad** adjudicar el contrato de arrendamiento, por cinco años, a don Antonio Vicente Carmona, por ser la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento, al pagar la totalidad de la renta a la firma del contrato.

NOVENO - BOLSAS DE EMPLEO.

Con el fin de continuar con las contrataciones temporales, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** actualizar la bolsa de empleo creada para el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio.

La elaboración de las listas se hará de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.- La elección se hará por sorteo público entre los vecinos (residentes y empadronados a la fecha de hoy) que estén incluidos en la bolsa de auxiliar de ayuda a domicilio. Igualmente será requisito imprescindible estar al corriente de pago con el Ayuntamiento (o ponerse al día antes del inicio de la contratación prevista).

Segundo.- Quienes figuren inscritos en más de una bolsa y hayan sido contratados por un período superior a un mes en los últimos 12 meses, solo podrán trabajar en otra de ellas cuando transcurra más de un año desde la finalización del contrato de la otra bolsa, o cuando no exista ningún otro trabajador en lista de espera.

Tercero.- El orden del sorteo de la lista de trabajo será: en primer lugar figurarán quienes no hayan trabajado en el Ayuntamiento en los últimos doce meses, a continuación los que no lo hayan hecho en los últimos seis meses y después el resto de solicitantes.

Cuarto.- El período de trabajo será de dos meses de duración, 20 horas semanales y 400 euros brutos de retribuciones mensuales.

Quinto.- La Junta de Gobierno se reserva la posibilidad de realizar alguna contratación, por motivos excepcionales debidamente acreditados, que suponga no respetar la lista resultante en el sorteo.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las trece horas y veinticinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.